



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 319-2017-GM-MPS

Chimbote, 22 de Diciembre del 2017

VISTO:

En Informe N° 361-2017-GOP-MPS emitido por la Gerencia de Obras Públicas, el Informe Legal N° 1996-2017-GAJ-MPS emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, sobre Aprobación de Designación de Comité de Recepción de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de la Municipalidad Ley N° 27972, en donde se señala que las Municipalidades al ser Órgano de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inc. 1) del art.178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF) prescribe que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma, el inspector y supervisor en el plazo no mayor a (05) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la entidad, ratificando o no por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (07) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor; dicho comité estará integrado, cuando menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor" (...);

Que, mediante Carta N° 020-2017-JCVS., el Ing. Julio Carlos Valle Sandoval encargado de la Supervisión de la Obra: "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSE, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**", indica que habiendo realizado la inspección y verificación de la ejecución de la obra, informa que esta ha concluido al 100% de acuerdo a las partidas contempladas en el expediente técnico, por lo tanto y de acuerdo a lo establecido en el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra;

Que, mediante Informe N° 1153-2017-SGOP-GOP-MPS, el Sub Gerente de Obras Públicas informa la culminación de la obra: "**CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSE, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH**", al 100% según expediente técnico, por lo que eleva la propuesta y solicita conformación del Comité de Recepción de Obra; conforme lo establece el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

1591
2082



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Que, mediante Informe N° 361-2017-GOP-MPS, la Gerente de Obras Públicas, refiere que de acuerdo a lo indicado por el encargado de la Supervisión de la Obra: **“CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSE, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH”**, dicha gerencia concluye que es **procedente** la conformación y aprobación del Comité de Recepción de la citada Obra, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas;

Que, en virtud de lo dispuesto por el art. 178° del D.S. N° 350-2015-EF y no existiendo ningún impedimento legal para la realización de la obra: **“CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSE, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH”**, se considera **procedente** designar al Comité de Recepción de la obra, mediante la emisión de una Resolución de Gerencia Municipal, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Obras Públicas y disponer su notificación al Representante Legal de la empresa contratista y unidades orgánicas vinculadas al cumplimiento del acto resolutivo a expedirse;

Que, en concordancia con lo señalado por la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF, y en ejercicio de las facultades que confiere la Resolución de Alcaldía N° 0297-2017-A/MPS de fecha 14 de Marzo del 2017; que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a los integrantes del **COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: “CREACION DEL PARQUE RECREACIONAL EN EL C.P. SAN JOSE, DISTRITO DE NEPEÑA, PROVINCIA DE SANTA - ANCASH”**, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- PRESIDENTE** : Ing. Micaela Beatriz Flores Gómez
Gerente de Obras Públicas.
- SECRETARIO** : Ing. Javier Fernando Menacho Méndez
Sub Gerente de Obras Públicas
- MIEMBRO** : Ing. Jaime Alexander Ordoñez Álvarez
Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos
- ASESOR TECNICO** : Ing. Julio Carlos Valle Sandoval
Supervisor de Obra

Tal conformación del Comité de Recepción de Obra deberá efectuarse a la brevedad posible, teniendo en cuenta el art. 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. 350-2015-EF).


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
 CHIMBOTE
 Arq. Edgar A. Tapia Palacios
 GERENTE MUNICIPAL